



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4665/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4048/2022, caratulado: "VILLAVERDE GERVASIO ADAN (11315409) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota suscripta por el Señor Gervasio A. VILLAVERDE solicitando la reparación y cobertura de los daños sufridos en su vehículo, Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6L N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio HAR 203, el día 15 de septiembre del corriente año cuando se encontraba circulando por calle 25 de Mayo de oeste a este y al llegar calle 3 de Febrero gira a la derecha y realiza una maniobra de estacionamiento donde sufre un grave daño ocasionado en la cubierta del vehículo por un desprendimiento del cordón de la vereda que se encontraba en la calle.

Que a fs. 3/17 el particular acompaña como prueba documental datos de cuenta bancaria; Presupuesto N° 00140, de fecha 20/09/2022, extendido por Lubricentro "Manu" del Señor Hugo José RODRIGUEZ, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00); Presupuesto N° 381 de fecha 17/09/2022, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00); Solicitud de Cotización de fecha 17/09/2022, emitido por "Fleming y Martolio Neumáticos", por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 30.770,00); copia de Licencia Nacional de Conducir; copia de Documento Nacional de Identidad; Cedula de Identificación de Vehículos; Testimonio de Exposición; cinco (5) imágenes a color; y Certificado de Pago, Cobertura, Póliza y cupón de pago emitidos por La Segunda Seguros Generales.

Que a fs. 18 interviene la Dirección Legal y Técnica solicitando se giren las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines que acompañe en caso de existir, las actuaciones realizadas el día 15/09/2022, producto del supuesto siniestro ocurrido en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero, con el vehículo Dominio HAR203. Luego pasen a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines que informe si en la fecha de ocurrencia del supuesto siniestro (15/09/2022) en las intermediaciones que denuncia el Señor VILLAVERDE, tiene conocimiento del supuesto estado del cordón de la vereda, en su caso informe ubicación, si el mismo en su estado resulta ser un peligro para los vehículos que estacionan en el lugar y cualquier otro dato de interés que pudiera aportar. Por último, pase a la Dirección de Mantenimiento General - a los fines de informar si conforme a las constancias de autos, los daños que dice haber sufrido en su vehículo el Señor VILLAVERDE, pudieron haberse ocasionado con motivo del hecho que relata.

Que a fs. 19 la Dirección de Tránsito informa que no se registran actuaciones administrativas realizadas por personal de dicha Dirección, sobre los hechos denunciados.

Que a fs. 21 la Dirección de Accesibilidad Vial informa que el cordón de referencia se encuentra en la vereda este de calle 3 de Febrero esquina 25 de Mayo y está en cronograma de tareas para su reparación.

Que a fs. 22 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en el vehículo del Señor VILLAVERDE pudieron haberse ocasionado de la manera que el mismo lo relata.

Que conforme las constancias de autos el hecho relatado por el Señor VILLAVERDE conforme a las imágenes acompañadas, el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General y la Dirección de Accesibilidad Vial se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular antes mencionado, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4665/2022

Que en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del mal estado del cordón de la vereda en cuestión, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757° del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Gervasio Adán VILLAVERDE en los términos del Artículo 1641° y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor VILLAVERDE en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 50.670,00) por todo concepto.

Que la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conforme a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica no presenta objeciones, girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica para dar continuidad al trámite.

Que a fs. 32 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 21.583, de fecha 30/11/2022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 50.670,00).

Que en fecha 6 de diciembre del año 2022 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor Gervasio Adán VILLAVERDE.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Gervasio Adán VILLAVERDE, CUIT N° 20-11315409-9, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 50.670,00), por los daños ocasionados en el vehículo Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6L N, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio HAR 203, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor VILLAVERDE.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal